

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 1 de 8
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

ANEXO MODIFICATORIO No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 019 DE 2022

En atención a las observaciones presentadas, se hace necesario modificar algunos aspectos de contenido técnico de la invitación pública de menor cuantía No. 019 del 2022, cuyo objeto es "***Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.***", los cuales quedaran así:

1. SE AGREGA OBLIGACION 59 AL NUMERAL 12 DEL CAPITULO II DENOMINADO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

59.-El adjudicatario deberá realizar Estudio de Seguridad en cada una de las sedes en donde se ejecutará el contrato, por lo cual, debe contar con autorización del Servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación en la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, dichos estudios deben ser entregados en los primeros dos (2) meses de ejecución del contrato. El estudio de Seguridad, debe entregarse como mínimo los siguientes requisitos: 1) Evaluación del Riesgo, 2) Vulnerabilidades, 3) Entorno, 4) Direcciones, 5) Recomendaciones, 6) Líneas de Emergencia, 7) Registro Fotográfico.

1. SE MODIFICA EL CAPITULO III CRONOGRAMA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ACTIVIDAD	FECHA
Entrega de propuestas y acta de cierre. SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNETICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN	24 de marzo del 2022 HASTA LAS 2:30 PM, AL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO
Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre	24 de marzo del 2022
Publicación de informe de evaluación	25 de marzo del 2022
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	28 de marzo del 2022, hasta las 11:59 PM al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	29 de marzo del 2022
Publicación de informe de evaluación final y Recomendación del Comité Evaluador al ordenador del gasto	29 de marzo del 2022

1. SE MODIFICA EL NUMERAL 15.2. DEL CAPITULO IV DENOMINADO REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 2 de 8
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2021, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación, o en su defecto, los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, con las notas contables.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP o en su defecto los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, con las notas contables, y se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP, con información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2021 o en su defecto con los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

15.2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO:

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 3 del decreto 579 de mayo de 2021.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP, con información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2020 o en su defecto con los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 3 de 8
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

2. SE MODIFICA EL SUBNUMERAL 15.2.1. DEL NUMERAL 15.2. DEL CAPITULO IV DENOMINADO ÍNDICE DE LIQUIDEZ, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

~~15.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:~~

~~Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de Participación. Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1,5.~~

15.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de Participación. Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 2,5.

3. SE MODIFICA EL SUBNUMERAL 15.2.3 DEL NUMERAL 15.2. DEL CAPITULO IV DENOMINADO CAPITAL DE TRABAJO, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

~~15.2.3. CAPITAL DE TRABAJO:~~

~~Igual o mayor al 40%. Para el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas~~

15.2.3. CAPITAL DE TRABAJO:

Igual o mayor al 40% del valor total del presupuesto oficial. Para el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas

4. SE MODIFICA EL SUBNUMERAL 15.2.4. DEL NUMERAL 15.2. DEL CAPITULO IV DENOMINADO RAZON COBERTURA DE INTERES, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

~~15.2.4. RAZON COBERTURA DE INTERES:~~

~~Igual o mayor a 1.5. En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará como resultado de la sumatoria de las partidas de cada uno de los integrantes y se obtendrá el indicador requerido.~~

15.2.4. RAZON COBERTURA DE INTERES:

Igual o mayor a 8.5. En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará como resultado de la sumatoria de las partidas de cada uno de los integrantes y se obtendrá el indicador requerido.

5. SE ELIMINA EL SUB NUMERAL 15.3.14 DEL NUMERAL 15.3. DEL CAPITULO IV DENOMINADO ESTUDIO DE SEGURIDAD

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 4 de 8
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

6. SE MODIFICA EL SUBNUMERAL 1.1. DEL NUMERAL 1 DEL CAPITULO V DENOMINADO COBERTURA DEL RIESGO HASTA 100 PUNTOS, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. FACTOR DE CALIDAD

1.1. COBERTURA DEL RIESGO HASTA 100 PUNTOS.

Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el proponente asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Este monto será utilizado para el pago o reposición en forma directa por el contratista favorecido. No obstante, el valor que efectivamente este a cargo del contratista será el que corresponda comercialmente al bien hurtado o dañado.

El máximo puntaje lo obtendrá el invitado a participar que ofrezca la mayor cobertura para los casos de pérdida y/o daños de elementos o bienes de propiedad de la Universidad del Tolima, correspondiente al máximo ofrecimiento de cuarenta (40) SMMLV. Los demás se calificarán proporcionalmente con reglas de tres directa de acuerdo con la cobertura del riesgo ofrecido

1. FACTOR DE CALIDAD

1.1. COBERTURA DEL RIESGO HASTA 100 PUNTOS.

Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el proponente asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Este monto será utilizado para el pago o reposición en forma directa por el contratista favorecido. No obstante, el valor que efectivamente este a cargo del contratista será el que corresponda comercialmente al bien hurtado o dañado. El proponente asumirá la responsabilidad del hecho que llegare a ocurrir, luego de haberse realizado la respectiva investigación y agotado el debido proceso.

El máximo puntaje lo obtendrá el invitado a participar que ofrezca la mayor cobertura para los casos de pérdida y/o daños de elementos o bienes de propiedad de la Universidad del Tolima, correspondiente al máximo ofrecimiento de cuarenta (40) SMMLV. Los demás se calificarán proporcionalmente con reglas de tres directa de acuerdo con la cobertura del riesgo ofrecido.

7. SE MODIFICA EL SUBNUMERAL 1.2. DEL NUMERAL 1 DEL CAPITULO V DENOMINADO MEDIOS TECNOLÓGICOS HASTA 100 PUNTOS, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.2. MEDIOS TECNOLÓGICOS HASTA 100 PUNTOS

El proponente que suministre en comodato en cada una de las sedes de la Universidad "granjas de Armero GURDN, La Reforma en Guayabal, el Recreo en el Guamo; sedes de Miramar en Ibagué y Chaparral", Circuito Cerrado de Televisión - CCTV, "instalación de cámaras de vigilancia con alcance mínimo de 50 metros, con sus respectivos dispositivos para su perfecto funcionamiento y seguimiento"; los cuales deben quedar totalmente funcionales y eficientes, ubicados de acuerdo a la sugerencia por parte de la Universidad.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 5 de 8
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Los Circuitos Cerrados de Televisión "CCTV", deben quedar totalmente instalados y funcionales, en los primeros dos meses de ejecución del contrato

CÁMARAS OFERTADAS EN CADA UNA DE LAS SEDES CON SUS RESPECTIVOS DISPOSITIVOS TOTALMENTE FUNCIONALES	PUNTOS
10	100
8	80
6	50
4	20

1.2. MEDIOS TECNOLÓGICOS HASTA 100 PUNTOS

El proponente que suministre en comodato en cada una de las sedes de la Universidad "granjas de Armero CURDN, La Reforma en Guayabal, el Recreo en el Guamo; sedes de Miramar en Ibagué y Chaparral", Circuito Cerrado de Televisión - CCTV, "instalación de cámaras de vigilancia, con sus respectivos dispositivos para su perfecto funcionamiento y seguimiento"; los cuales deben quedar totalmente funcionales y eficientes, ubicados de acuerdo a la sugerencia por parte de la Universidad.

Los Circuitos Cerrados de Televisión "CCTV", deben quedar totalmente instalados y funcionales, en los primeros dos meses de ejecución del contrato.

CÁMARAS OFERTADAS EN CADA UNA DE LAS SEDES CON SUS RESPECTIVOS DISPOSITIVOS TOTALMENTE FUNCIONALES	PUNTOS
5	100
4	80
3	50
2	20

8. SE MODIFICA EL ITEM DE PARQUE AUTOMOTOR DEL SUBNUMERAL 1.3. DEL NUMERAL 1 DEL CAPITULO V DENOMINADO PARQUE AUTOMOTOR (MÁXIMO 25 PUNTOS), EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARQUE AUTOMOTOR (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Se calificarán las propuestas que oferten el parque automotor necesario para la prestación del servicio de supervisión requerido en el sitio de Operación de acuerdo al objeto del contrato. Para el efecto deberá ofertar UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, 1.998 cc en adelante y una motocicleta, 199 cc en adelante, disponibles para dar respuesta oportuna ante las necesidades del servicio. Los automotores tipo vehículo ofrecidos deben ser de propiedad del proponente, y los automotores tipo motocicleta pueden ser de propiedad del proponente o de propiedad del supervisor, teniendo en cuenta un contrato de arrendamiento (para el caso, se debe anexar contrato de arrendamiento).

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 6 de 8
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Lo anterior, se acredita con la manifestación suscrita por el representante legal del oferente, bajo la gravedad de juramento con la presentación de la oferta, copia de la tarjeta de propiedad del automotor, SOAT y el respectivo registro en el RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de consorcios o uniones temporales, podrá estar a nombre de alguno de los integrantes que lo conformen.

PARQUE AUTOMOTOR	PUNTOS
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2019, cilindraje 1.998 c.c. en adelante, automático, 4x4.	3
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2020, cilindraje 1.998 c.c. en adelante, automático, 4x4.	5
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2021, cilindraje 1.998 c.c. en adelante, automático, 4x4.	10
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2022, cilindraje 1.998 c.c. en adelante, automático, 4x4.	15
PARQUE AUTOMOTOR	PUNTOS
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2019, cilindraje 199 c.c. en adelante.	3
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2020, cilindraje 199 c.c. en adelante	5
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2021, cilindraje 199 c.c. en adelante	8
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2022, cilindraje 199 c.c. en adelante.	10

PARQUE AUTOMOTOR (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Se calificarán las propuestas que oferten el parque automotor necesario para la prestación del servicio de supervisión requerido en el sitio de Operación de acuerdo al objeto del contrato. Para el efecto deberá ofertar UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, 1.598 cc en adelante y una motocicleta, 160 cc en adelante, disponibles para dar respuesta oportuna ante las necesidades del servicio. Los automotores tipo vehículo ofrecidos deben ser de propiedad del proponente y/o arrendamiento, los automotores tipo motocicleta pueden ser de propiedad del proponente o de propiedad del supervisor, teniendo en cuenta un contrato de arrendamiento (para el caso, se debe anexar contrato de arrendamiento).

PARQUE AUTOMOTOR	PUNTOS
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2018, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático, 4x4.	3
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2019, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático, 4x4.	5
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2020, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático, 4x4.	10
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2021, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático, 4x4.	15
PARQUE AUTOMOTOR	PUNTOS
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2018, cilindraje 160 c.c. en adelante.	3
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2019, cilindraje 160 c.c. en adelante.	5
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2020, cilindraje 160 c.c. en adelante.	8
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2021, cilindraje 160 c.c. en adelante.	10

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 7 de 8
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Estos automotores serán asignados al Coordinador y Supervisores del contratista.

9. SE MODIFICA EL PERFIL DE COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DEL ITEM PERFIL ADICIONAL OFRECIDO DEL SUBNUMERAL 1.3. DEL NUMERAL 1 DEL CAPITULO V DENOMINADO COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	Profesional en Ingeniería de Sistemas, informática o Electrónica con un título otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique	5	25 PUNTOS
	Especialista en seguridad de la información o informática y Especialista en seguridad de la información o informática y telecomunicaciones	5	
	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años como Coordinador de Proyectos o de Medios Tecnológicos, en empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 356 de 1994.	4	
	Curso de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad privada y capacitado en medios tecnológicos por academia de seguridad	4	
	Vinculación con el oferente de mínimo dos (2) Años, la cual se acreditará con copia del pago aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo	4	
	Evaluador en competencias laborales, acreditada por del SENA	3	

COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	Profesional en Ingeniería de Sistemas, informática o Electrónica con un título otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique.	6	25 PUNTOS
	Especialista en seguridad de la información o informática y Especialista en seguridad de la información o informática y telecomunicaciones.	6	
	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años como Coordinador de Proyectos o de Medios Tecnológicos, en empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 356 de 1994.	5	

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 8 de 8
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

	Curso de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad privada y capacitado en medios tecnológicos por academia de seguridad.	4	
	Vinculación con el oferente de mínimo dos (2) Años, la cual se acreditará con copia del pago aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo.	4	

10. SE MODIFICA EL NUMERAL 5 DEL CAPITULO V DENOMINADO CONTRATOS VIGENTES EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 75 PUNTOS, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

5. ~~CONTRATOS VIGENTES EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 75 PUNTOS~~

CONTRATOS VIGENTES EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTOS
3	30
De 4 a 6	40
Más de 6	75

~~El oferente deberá anexar fotocopia de los contratos de vigilancia y seguridad privada que tenga vigentes en las zonas de ejecución objeto de los presentes pliegos, en la fecha establecida para el cierre de la invitación.~~

5. CONTRATOS VIGENTES EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 75 PUNTOS

CONTRATOS VIGENTES EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTOS
2	30
De 3 a 4	40
Más de 4	75

El oferente deberá anexar fotocopia de los contratos de vigilancia y seguridad privada que tenga vigentes en las zonas de ejecución objeto de los presentes pliegos, en la fecha establecida para el cierre de la invitación.

(Original Firmado)
PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
 Jefe Oficina de Contratación